



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2022-00120-00

ACCIONANTE: Oscar Fabian Sánchez Morales

ACCIONADOS: Juzgado 10° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

CLASE DE PROCESO: Acción de tutela – Primera Instancia

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela.

En consecuencia, infórmese a los accionados sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que, a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por el señor Oscar Fabian Sánchez Morales en contra del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para la protección de los derechos fundamental al debido proceso y acceso a la justicia.

SEGUNDO: SOLICÍTESE Al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

TERCERO: REQUERIR al accionante Oscar Fabian Sánchez Morales para que informe el numero de radicación del proceso ejecutivo del que hace alusión en el escrito de tutela, a fin de proceder a la vinculación de los intervinientes del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

JUEZ